



**ALCALDÍA TLALPAN**  
Cultivando Comunidad

# PROGRAMA SOCIAL

# CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS



**Para mayores informes, visita la página:**  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

[tlalpan.cdmx.gob.mx](http://tlalpan.cdmx.gob.mx)



@tlalpanal



@tlalpanal

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”**

#### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable**

**1.1** Nombre del programa social: Cultivando actividades deportivas.

**1.2** La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

**1.3** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa). Dirección de Comunicación Social (difusión).

**1.4** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

**1.5** Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

#### **2. Alineación programática**

**2.1** Este programa social se alinea con el siguiente eje, sub eje y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y derechos.

1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte.

1.3.1 Promoción del deporte comunitario.

**2.2** Este programa social:

**a)** Contribuye a cumplir con el siguiente objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Ciudades y comunidades sostenibles.

**b)** Contribuye a hacer valer el siguiente derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: derecho de las personas a la cultura física y la práctica del deporte.

**c)** Contribuye a cumplir el principio rector consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad educadora y del conocimiento.

**d)** Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, diversidad, transparencia, efectividad, protección de datos personales.

**e)** Está alineado y contribuye a cumplir con los siguientes ejes, objetivo y meta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.6 Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

Meta 3.6 Instrumentar políticas y programas dirigidos a la promoción y fortalecimiento del deporte en los diferentes centros deportivos y de recreación de la demarcación; así como promover la realización de eventos deportivos que fortalezcan la cohesión social y el mantenimiento de la infraestructura deportiva, con la finalidad de cultivar comunidad al interior de las diferentes colonias, barrios y pueblos originarios de Tlalpan.

### **3. Diagnóstico**

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población.

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

#### **3.1 Antecedentes**

El programa social fue creado en el año 2016 con el nombre “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador general, y 2 personas de apoyo logístico para promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan que atendieron a una población objetivo de 12,000 personas durante el periodo de febrero a diciembre de 2016.

El programa social ha sufrido cambios de mejora, en el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportivas específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, atletismo, marcha, béisbol, ajedrez, artes marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, danza y baile aeróbicos a 23,600 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, 00/100 M.N.). El incremento presupuestal fue realizado debido a que la demanda de la población y la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas, rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

En 2018 el objetivo general de este programa fue la promoción de actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol,

ajedrez, box, lucha grecorromana, artes marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza y baile aeróbicos, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, entre la población residente de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), con la colaboración de un equipo de 99 personas (entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas), que realizaron las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes y desarrollaron las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan, con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Para 2019 y 2020, el objetivo general de este programa fue la promoción de actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, artes marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, entre la población residente de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, con la colaboración de un equipo de 63 personas (entrenadores deportivos, activadores físicos, instructores y/o deportistas) que realizaron las actividades entre una población contabilizada de 40,000 habitantes (29% superior a la población beneficiaria original programada para atención); todos ellos demandantes de este tipo específico de actividades a las cuales no podían acceder debido a carencias económicas causadas por su condición de bajo y muy bajo IDS, que tienen el potencial deportivo como para competir e inclusive ganar en certámenes locales, estatales, nacionales o de nivel internacional.

### **3.2 Problema social atendido por el programa social**

El acceso a la oferta deportiva gratuita es insuficiente para atender la demanda de la población que habita en las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

#### **3.2.1 Causas centrales del problema público**

Baja oferta de actividades físicas y deportivas de carácter gratuito, infraestructura deportiva lejana o inaccesible, recursos económicos insuficientes por parte de los habitantes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas de carácter privado.

#### **3.2.2 Efectos centrales del problema público**

De no atender este problema social, podrían incrementarse los casos de obesidad, deficiente rendimiento académico y/o laboral, incremento en enfermedades cardiovasculares, diabetes, mayores gastos en materia de salud, curación y rehabilitación; se presenta discriminación por condición física, social y violencia social.

#### **3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social**

El derecho de las personas a la cultura física y la práctica del deporte, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **3.2.4 Población potencial**

677,104 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI), desagregada de la siguiente manera:

Población	Infantes 0-15 años	Jóvenes 16-18 años	Jóvenes 19-30 años	Personas adultas 31-65 años	Personas > 66 años	Total
Masculino	73,629	15,855	66,362	141,793	23,857	321,496
Femenino	73,178	15,795	69,440	166,716	30,479	355,608
Total	146,807	31,650	135,802	308,509	54,336	677,104

### **3.3 Justificación de porqué es un problema público**

No contar con espacios deportivos que brinden una oferta gratuita es un problema público toda vez que arrastra consigo otros problemas entre la población, por ejemplo, el incremento de los casos de obesidad, el deficiente rendimiento académico y/o laboral, así como la probabilidad de padecer enfermedades cardiovasculares, diabetes lo que a su vez genera mayores gastos en materia de salud, curación y rehabilitación. Por lo anterior, es imprescindible atender esta problemática para contribuir al desarrollo de personas sanas y fuertes en la Alcaldía de Tlalpan.

### **3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga**

No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Brindar actividades deportivas gratuitas a la población de 06 a 95 años que reside en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, a fin de contribuir al disfrute de los derechos a la cultura física y a la práctica del deporte, fomentar la cultura del deporte y revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la activación física y quiénes no. Esto a través de la colaboración de un equipo de 63 facilitadores de servicios que impartirán actividades físicas y deportivas.

### **4.2 Objetivos y acciones específicas**

#### **4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

- Beneficiar a personas entre 06-95 años de edad que habiten en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social con tutoriales y actividades deportivas de manera presencial y/o virtual.
- Seleccionar a facilitadores de servicios quienes colaborarán en la implementación del programa.
- Promover la práctica de actividades físicas y deportivas en los siguientes 53 espacios deportivos: Guayacanes, 2 de octubre, Plan de la máquina, Homun y Mani, Yaxcaba, Tixcocob, Primavera, Verano, Cruz del farol, Digna Ochoa, Arenero Tixcocob, Sisal, Chicoasen, Acanceh, manzana: 1, 2, 6 y 7, Tenorios 150 y 222, Tenorios cañaverales, Tolentino Rosas, U.H. Cuemanco, 4ta oriente, Barrio niño Jesús, Belisario Domínguez, Benito Juárez, Juana de Asbaje, Solidaridad, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, El Tanque, Auditorio Santo Tomas, Viveros de Coactetlan, Zapote 2, CAO Xicalco. Centro de Salud Santo Tomas, San Miguel Ajusco, Pelota Mixteca, Xicalco, Valle verde, Parres el Guarda, Deportivo Topilejo, Parque Morelos, Constitución, Deportivo Independencia, San Pedro Mártir, Kiosco Santo Tomas, Centro de Salud San Andrés, Bosque de Tlalpan, La Fama, Camisetas y Campo Xochitl.
- Promover la práctica de actividades físicas en medios y plataformas digitales.
- Impartir actividades físicas y deportivas en diferentes disciplinas.

**4.2.2** Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de la atención e inclusión de personas que forman parte de los grupos vulnerables a las actividades que desarrolla el programa; asimismo, se da prioridad a este sector a formar parte del equipo operativo.

En los requisitos para acceso al mismo no se exigen requisitos que pudieran promover la exclusión o discriminación, por el contrario, se busca que la población objetivo pueda disfrutar del beneficio de la impartición de actividades deportivas de alto nivel con carácter gratuito, en centros y módulos deportivos a los cuales todas las personas sin distinción o sesgo puedan acudir y/o en medios y plataformas electrónicas existentes.

**4.2.3** Los objetivos a corto plazo de este programa social son: promover entre la población de la Alcaldía de Tlalpan las actividades físicas y deportivas impartidas a través del programa social en los espacios públicos de la misma y/o en medios y plataformas electrónicas existentes e incrementar el número de personas que tienen acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas. Los objetivos a largo plazo son: contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte y de esta manera contribuir a prevenir enfermedades cardiovasculares y diabetes que aquejan a la población de la demarcación.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

**5.1** La población objetivo es de 384,092 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan pertenecientes a las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, misma que, de acuerdo con datos obtenidos de la aplicación del programa social “Cultivando Actividades Deportivas 2019”, se puede desagregar de la siguiente manera:

**5.2** La población beneficiaria es de 22,000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, niñas, niños, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores pertenecientes a las zonas de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.

**5.3** Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

**5.4** Este programa social contempla la participación de 63 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

## **6. Metas físicas**

**6.1** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 22, 000 personas, logrando una cobertura del 5.7%.

**6.2** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 63 personas quienes serán facilitadores de servicios.

**6.3** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

- a) Beneficiar a 22, 000 personas entre 06-95 años de edad que habiten en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social con clases deportivas.
- b) Seleccionar a 63 facilitadores de servicios que colaboren en la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- c) Impartir 20, 000 actividades físicas y deportivas en 53 espacios deportivos de manera presencial y/o virtual.
- d) Realizar 600 tutoriales de activación física y deportiva a través de plataformas digitales.
- e) Realizar actividades o tutoriales en 14 disciplinas deportivas.

## **7. Programación presupuestal**

**7.1** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

**7.2** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Facilitadores	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador general del programa	1	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	2.9%
Coordinador de zona	5	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$6,000.00	\$66,000.00	\$330,000.00	11%
Instructor deportivo	55	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$4,100.00	\$45,100.00	\$2,480,500.00	82.6%
Apoyos logísticos	2	Del 1 de febrero al 31 de diciembre	11	\$4,613.63	\$50,749.93	\$101,499.86	3.3%
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>			<b>\$22,713.00</b>	<b>\$249,843.00</b>	<b>\$2,999,999.86</b>	<b>99.9%</b>

CALENDARIO PRESUPUESTAL			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	\$272,727.26	\$272,727.26	\$272,727.26
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$272,727.26	\$272,727.26	\$272,727.26	\$272,727.26
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$272,727.26	\$272,727.26	\$272,727.26	\$272,727.26
			TOTAL
			\$2,999,999.86

### 8. Requisitos y procedimientos de acceso

#### 8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5666 7738, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

#### 8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Beneficiarios:

- Vivir en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan.
- Tener de 06 a 95 años.

- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades de manera presencial o virtual.

#### Facilitadores de servicios:

Todos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos).

Coordinador general

- Contar con experiencia en manejo de grupos.
- Contar con estudios mínimos de licenciatura concluida (afín a las necesidades del programa social).

Coordinador de zona

- Contar con estudios mínimos a nivel bachillerato concluido.
- Contar con experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas.
- Contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos.
- Contar con experiencia en manejo de grupos.

Instructores deportivos

- Contar con estudios mínimos concluidos a nivel primaria.
- Contar experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas.

Apoyo logístico

- Contar con estudios mínimos de primaria concluidos.

**8.2.1** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apolíticos, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2** Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**8.2.3** Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4** Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

**8.2.5** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).



### **8.3 Procedimiento de acceso**

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

**8.3.1** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2** Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

**8.3.4** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal , C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 56 66 77 38 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico [actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx) solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

#### Beneficiarios

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social sólo deberán proporcionar al facilitador de servicios:

- Formato de solicitud de acceso al programa.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### Facilitadores de servicios:

Todos

- Solicitud de acceso al programa.
- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
- Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Carta de bajo protesta de decir verdad.

Coordinador general

- Comprobante de estudios: Título y/o cédula profesional.

Coordinador de zona

- Certificado de bachillerato.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

## Instructor deportivo

- Certificado de primaria.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

## Apoyo logístico

- Certificado de primaria.

**8.3.5** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales facilitadores de servicios y beneficiarios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

**8.3.6** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.7** En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

**8.3.8** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9** En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes.

**8.3.10** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6 de las presentes reglas de operación.

**8.3.12** En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

**8.3.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.14** Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

**8.3.15** Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes sin número casi esquina periférico, al interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

**8.3.18** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**8.4.1** Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

##### Beneficiarios:

- Asistir a las actividades, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de lo contrario este numeral no aplica.

##### Facilitadores de servicios:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (vía presencial o virtual).
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiarios facilitadores de servicios y las demás que establezca la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

##### Beneficiarios

- Debido al distanciamiento social y considerando que no todas las personas cuentan con acceso a internet para poder conectarse constantemente a las actividades, este numeral no aplica.

##### Facilitadores de servicios

- No asistir en tres ocasiones consecutivas a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tres ocasiones consecutivas en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No cumplir en tres ocasiones consecutivas en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana, procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía de Tlalpan.

Las causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

#### Beneficiarios:

- Que exista algún comportamiento no apropiado, falta de respeto o agresión hacia el facilitador de servicio u otro beneficiario.

#### Facilitadores de servicios

-Haber sido dado de baja temporal y al ser reincorporado reincidir en alguna de las causales de baja temporal (no asistir en tres ocasiones consecutivas a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva; no entregar en tres ocasiones consecutivas en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva; y no cumplir en tres ocasiones consecutivas en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos).

- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

Las causales serán aplicadas por la Coordinación de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, las cuales deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, únicamente con previa cita presentando la documental comprobatoria necesaria y suficiente.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá inmediatamente la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si procede el ingreso de la persona siguiente en lista de espera, para continuar con la actividad, de ser así el aspirante deberá cumplir con los requisitos, la documentación y su expediente deberá ser enviado al Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) para que le sea asignado el folio correspondiente.

**8.4.2** En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente:

#### Beneficiarios

Asistir regularmente a las actividades

#### Facilitadores de servicios

Tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir de la suspensión, para presentar los informes que le sean requeridos por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, únicamente con previa cita en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, por:

- Renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Incumplimiento, accidente o muerte la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva determinará lo procedente.

**8.4.3** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

### Beneficiarios

- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social muy bajo y bajo.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por grupos de edad, siendo en primera instancia los rangos comprendidos de 6 a 15 años y de 60 años en adelante.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para para la realización de las actividades

### Facilitadores de servicios

Para la selección de los facilitadores de servicios se tomará en cuenta:

- El grado de experiencia con la que cuenten.
- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a los solicitantes de las unidades territoriales y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por experiencia en la realización de actividades deportivas y/o manejo de grupos, de acuerdo a los documentos presentados conforme a lo estipulado en el apartado 8.2.3 de estas reglas de operación.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para la asignación de los lugares disponibles.
- Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

Las personas interesadas en tomar alguna actividad deportiva, deberán asistir al módulo deportivo de su interés y llenar el formato de solicitud de ingreso al programa social, una vez realizado el registro a la actividad y horario deseado, deberá asistir puntualmente a dicha actividad y pasar asistencia en cada clase.

En caso de que las condiciones sanitarias así lo prevean, las sesiones se desarrollarán de manera virtual, donde los facilitadores de servicios tomarán fotografías y las evidencias necesarias para dejar constancia de las actividades digitales desarrolladas.

## 10.1 Operación

Actividades de los facilitadores de servicios:

### **De las actividades del Coordinador General:**

- Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Someter y acordar con el Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas la organización, realización y horarios de actividades, así como de la distribución de los Coordinadores de zona e instructores deportivos.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social y reportar permanentemente al Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas.
- Consolidar un acervo fotográfico que dé cuenta de las acciones realizadas por los instructores deportivos.
- Recibir los informes mensuales de los Coordinadores de Zona.
- Generar datos estadísticos del programa en formato electrónico (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)
- Realizar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas por los instructores deportivos, señalando población atendida por edad y sexo a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

### **De las actividades de los Coordinadores de Zona:**

- Someter y acordar con el Coordinador General y/o el Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas la organización, realización y horarios de actividades, así como de la distribución de los Coordinadores de zona e instructores deportivos.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social y reportar periódicamente al Coordinador General.
- Concentrar los informes de actividades de los instructores deportivos que estén a su cargo y entregarlos a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.
- Realizar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas por los instructores deportivos, señalando población atendida por edad y sexo a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

### **De las actividades de los instructores deportivos:**

- Desarrollar actividades del programa social.
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en 53 espacios deportivos de la demarcación; en caso de existir algún impedimento para llevar a cabo la impartición de estas actividades en los espacios deportivos, se podrán utilizar los diversos medios y plataformas electrónicas existentes para impartir las actividades recreativas, físicas y/o deportivas.
- Elaborar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas, señalando población atendida por edad y sexo a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

### **De las actividades de los apoyos logísticos:**

- Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.
- Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando eventos atendidos.

**10.1.1** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**10.1.4** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **10.2 Supervisión y control**

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento semanal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**10.2.1** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico [actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**11.3** En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: [actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx)

**11.5** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

**12.1** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina periférico, al interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

**12.2** Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias y facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

**12.6** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

#### **13.1 Evaluación**

**13.1.1** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

**13.1.2** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1** La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

**13.1.2.2** Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

#### **13.2 Indicadores de gestión y de resultados**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Cultivando actividades deportivas"											
Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a fomentar la cultura física y la práctica del deporte de las personas de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, de 06 a 95 años, mediante la impartición gratuita de tutoriales y actividades físicas de manera gratuita en espacios deportivos de la alcaldía o de manera virtual.	Porcentaje de las personas beneficiadas de 06 a 95 años que realizan actividad físico deportiva en los 53 espacios deportivos o plataforma virtual.	$(\text{Número de personas de 06 a 95 años que realizan actividad física o deportiva en los 53 espacios asignados por el programa o plataforma virtual} / \text{Número de personas de 06 a 95 años de colonias muy bajo y bajo índice de desarrollo social}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de 06 años y más	Registro de usuarios	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social les interesan actividades de otra índole.	5.7 %
Propósito	Las personas que habitan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de 06 a 95 años, realizan una actividad física y/o deportiva.	Porcentaje de personas de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social que realizan actividades físicas y/o deportivas.	$(\text{Número de personas de 06 a 95 años de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social que realizan actividad física y/o deportiva} / \text{Número de personas de 06 a 95 años de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social programadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de 6 años y más	Base de datos de los usuarios	Dirección General de Desarrollo Social	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan se interesan por las actividades impartidas por el programa social.	100 %
Componentes	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios quienes imparten actividades físicas y deportivas a las personas de 06 a 95 años de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados} / \text{Número de apoyos económicos programados}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social	Los apoyos económicos a facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %
Actividad	Integración de los expedientes documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios seleccionados.	$(\text{Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que recibieron apoyos económicos} / \text{Número de facilitadores de servicios seleccionados que recibieron apoyos económicos}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Archivo físico de los informes mensuales de los facilitadores de servicios	Dirección General de Desarrollo Social	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

**13.3.** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

#### **14. Formas de participación social**

**14.1** En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

**14.2** La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

<b>Participante</b>	Personas
<b>Etapa en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
<b>Modalidad</b>	Comunitaria
<b>Alcance</b>	Proporcionando información

#### **15. Articulación con otros programas y acciones sociales**

**15.1** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**15.2** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**15.3** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

#### **16. Mecanismos de fiscalización**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**16.1** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

**16.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

**16.3** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

**17.1** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**17.2** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

**17.3** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.**

**18.1** La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**18.2** Los programas sociales que se implementen en las alcaldías deberán coordinarse con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan deberá observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**18.3** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4** La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

**18.5** En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**18.7** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.8** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.9** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**